

Aprueba proyecto "Extensión Red de Agua Potable Camino a Palo Seco" en Camino Público Rol K-677, Dm 0.000 al Dm 0.300 a la I. Municipalidad de San Clemente.

TALCA, 17 AGO 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°000604 de fecha 11 de Mayo del 2015 de Sr. Juan Rojas Vergara, Alcalde I. Municipalidad de San Clemente, que solicita autorización de uso de la faja fiscal del proyecto "**Extensión Red de Agua Potable Camino a Palo Seco**", de la Comuna de San Clemente.
- Ord. N°78 de Sr. Fernando Gonzalez F. de fecha 02 de Julio del 2015, que indica que no existen interferencias con el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.
- Que en el sector donde se propone la ejecución de las obras de A.P., esta vigente el contrato; "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Rio Claro, Etapa I, Región del Maule".
- Que la Dirección de Vialidad tiene programado obras de Pavimento del tipo (C.C.B.B.) en la Ruta K-677, desde el Dm 0.000 al Dm 4.000, en el corto plazo.
- Que el camino público donde se emplaza el proyecto "**Extensión Red de Agua Potable Camino a Palo Seco**", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**",

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 1433 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 17 AGO 2015**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la I. Municipalidad de San Clemente, según el proyecto "**Extensión Red de Agua Potable Camino a Palo Seco**", que propone usar la faja fiscal del Camino Público; en las condiciones que se indican a continuación y en la ubicación que se indica más adelante.

Las obras de Paralelismos y Atravesados, deben ser ejecutadas y terminadas durante el presente año, a fin de no interferir con obras programadas por la Dirección de Vialidad, en dicho camino público, a partir del año 2016..

2.- DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

2.1.- Ruta Rol K-677, Cruce Ruta 115 –CH (Ramadilla) – Cruce K-675 (Santa Maria)

Paralelismo

Lado	Kilometraje		Tipo	Diámetro
	Inicio	Fin		
Izquierdo	0+000	0+300	Red de Distribución	110 mm

Las cañerías a utilizar en el paralelismo de distribución corresponden a PVC C-10, diámetro 110 mm. Estas cañerías se ubicarán a 0,50 m del cerco como máximo.

El paralelismo en los sectores donde la rasante del camino sea inferior a la cota de terreno sobre el ducto, se autoriza a una profundidad mínima de 1,2 m medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto y donde la rasante del camino sea superior a la cota de terreno sobre el ducto, se autoriza a 1,2 m de profundidad, como mínimo.

Atravesos (Arranques domiciliarios)

Cruce Nº	km.	Tipo	Diámetro		Longitud encamisado	Altura Promedio
			Cañería	Encamisado		
1	0+220	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m	1,20m
2	0+300	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m	1,20m

Los paralelismos en los sectores donde la rasante del camino sea inferior a la cota de terreno sobre el ducto, se autorizan a una profundidad mínima de 1,2 m medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto y donde la rasante del camino sea superior a la cota de terreno sobre el ducto, se autoriza en conformidad al proyecto, es decir, a 1,2 m de profundidad, como mínimo.

Los atravesos se autorizan a "Tajo abierto" a una profundidad mínima de 1,2 m medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto y su ejecución se autoriza en ½ Calzada, de tal forma que el tránsito en el sector no sea interrumpido en periodo alguno.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".

3.2.- Será responsabilidad y obligación de la I. Municipalidad de San Clemente o el Comité de Agua Potable del Sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.3.- La ejecución de las obras del proyecto de APR no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad el Contrato Global Mixto (serie de precios y Nivel de Servicios), vigente en el sector.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Extensión Red de Agua Potable Camino a Palo Seco"	(*) Fiel Cumplimiento de la Presente Resolución, Correcta Ejecución de Obras y Cumplimiento de los Plazos proyecto; "Extensión Red de Agua Potable Camino a Palo Seco", en camino público Rol K-677, Comuna de San Clemente.	50	12
	Cumplimiento Señalización proyecto; "Extensión Red de Agua Potable Camino a Palo Seco", en camino público Rol K-677, Comuna de San Clemente.	20	12

(*) En la Glosa de la boleta debe incluirse en N° y fecha de la presente resolución.

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr, Carlos Díaz C., por lo tanto, personal del Muniicipio a cargo de las obras o quien este a cargo de la inspección de las mismas, deberá informar por escrito de la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas, a fin que el Inspector Fiscal de Vialidad, informe al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación vigente en el sector, respecto del inicio y el periodo de ejecución de las obras.
- 4.3.- Disponer de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 4.4.- Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad, de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.
- 4.5.- En la etapa de inicio de las obras la I. Municipalidad de San Clemente, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 4.6.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 4.7.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.8.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Queda establecido que la I. Municipalidad de San Clemente, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la I. Municipalidad de San Clemente, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2.- El Inspector Técnico de Obras de la I. Municipalidad de San Clemente, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 5.3.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.

- 5.4.-** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la I. Municipalidad de San Clemente, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la I. Municipalidad de San Clemente, encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 5.5.-** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, con tabillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m y en los inicio y término de las obras.
- 5.6.-** Debido a que el presente Proyecto, considera trabajos de excavación y relleno compactado de la Ruta y en una longitud considerable y el ancho disponible de la faja, la Inspección Fiscal de Vialidad a cargo de la Obra, deberá velar por la seguridad de los usuarios de esta Ruta, autorizando los trabajos por tramos de camino hasta 100 metros terminados como máximo, luego será requisito proceder a una recepción parcial de dicho tramo, para poder autorizar trabajos en el siguiente tramo.
- 5.7.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.8.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.9.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 100 m. de longitud como máximo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.10.-** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta dentro de la plataforma del camino y/o Accesos a predios deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas compactadas hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96), no superior a 20 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR \geq 80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 5.11.-** La faja adyacente entre borde del camino y la calzada, en el sector de las obras, deberá entregarse reperfilada y su perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 5.12.-** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la I. Municipalidad de San Clemente, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.

- 5.13.- En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en la Ruta interferida con los trabajos de paralelismo, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente y a conformidad de los propietarios colindante.
- 5.14.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.15.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones de atravesos bajo plataforma de camino	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material
	Próctor y D máx. – D mín., CBR (material de terraplén)	Por tipo de material
	Control compactación (sello fundación y capas)	En cada atraveso y por capas
Base granular ó Carpeta Granular e =0,20 m	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material
	Próctor, D máx. y min., CBR	Por tipo de material
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material
	Control de compactación	En cada atraveso
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma de camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 150 m de camino

- 5.16.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.17.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.
- 5.18.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales y la plantaforma debe entregarse reperfilada con Motoniveladora.
- 5.19.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que la I. Municipalidad de San Clemente, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 2 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 5.20.- La I. Municipalidad de San Clemente, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de San Clemente, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 8 fotografías, serán vista transversal.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- c) La Georeferenciación de los ductos cada 40 m, las cámaras y cada uno de sus elementos como inicio, términos, atravesos, deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras y con el correspondiente informe Técnico de Georeferenciación.

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la I. Municipalidad de San Clemente, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.



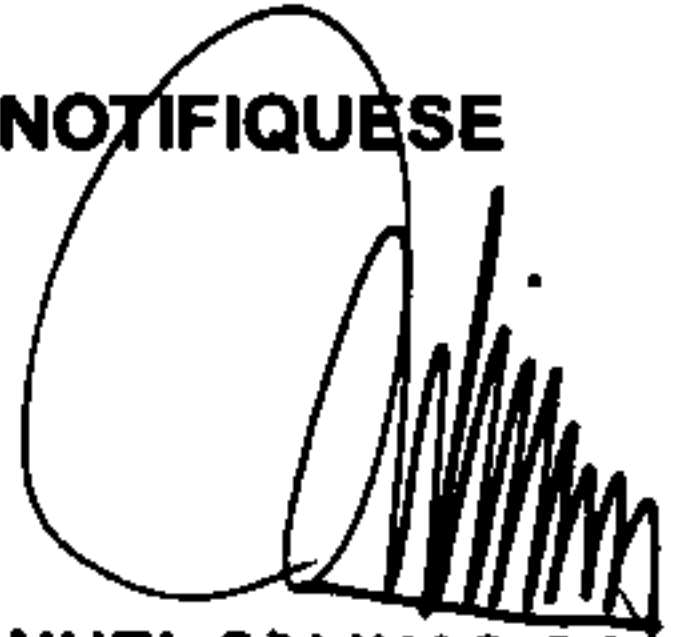
**DIV/SCC/RSG.-
DISTRIBUCIÓN**

- I. Municipalidad de San Clemente
- Sr. Carlos Díaz C., I.F.V.
- Sr. Fernando Gonzalez F., I. F. V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/084 15

Proceso asociado N° 9060594

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



**MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE**



ORD. I.F. N° 78

ANT.: Ord. S.D.A.F. N°11 del 01.07.2015 de Jefe Subdepto., Administración Faja Vial. Oficio N°00604 de Alcalde I. Municipalidad de San Clemente del 11.05.2015. Resolución DRV VII R N°1109 del 24.07.2008. que aprueba Proyecto Paralelismo de APR.

MAT.: Respuesta a petición.

INCL.: Fotocopia del **ANT.**

TALCA, 02 JUL 2015

DE : FERNANDO GONZALEZ FLORES, INSPECTOR FISCAL VIALIDAD VII REGIÓN

**A : SRA. SOLEDAD CARDENAS C.
JEFE SUBDEPARTAMENTO ADM. FAJA VIAL; VIALIDAD REGION DEL MAULE**

En respuesta a Ord. S.D.A.F. N°11 del 01.07.2015 en el que solicitan autorización de uso de la faja vial para proyecto de paralelismo de APR en Camino Público, sin rol, a Palo Seco, sector Km. 0,000 al Km. 0,300, perteneciente a la Comuna de San Clemente, esta Inspección informa a usted lo siguiente:

1.- El camino en el cual se pretende ejecutar el proyecto de paralelismo está inserto dentro de los caminos que administra el Contrato C.G. San Clemente Poniente.

2.-Se consulto a la empresa Asfaltos del Maule Ltda., a cargo de la mantención de este contrato global, y está manifiesta que no existen inconvenientes en que se materialice dicho proyecto, siempre y cuando la empresa que ejecute el paralelismo cumpla con señalizar en su ejecución, y dejar limpio cuando finalicen estos..

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO GONZALEZ FLORES
Constructor Civil
Inspector Fiscal
VIALIDAD VII REGION

FGF.

DISTRIBUCION:

- La indicada

- Archivo I.F.

N° Proceso : 8935796